

Comisión Interdepartamental del Plan para la Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

Efectuadas las designaciones de los diferentes miembros del Jurado, la Orden de selección será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 11.2 de la citada disposición.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Nombrar como miembros del Jurado seleccionador del VI Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada, a:

Presidenta: Consejera de Salud, doña M.ª Jesús Montero Cuadrado, o persona en quien delegue.

Vicepresidenta: Secretaria General de Salud Pública y Participación, doña Josefa Ruiz Fernández, o persona en quien delegue.

Secretaria: Subdirectora de Promoción de la Salud, doña Cristina Torró García-Morato, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Por la Consejería de Agricultura y Pesca, don José Antonio Martos Vázquez.

- Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, doña Ana Reyes López Hernández.

- Por la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud, doña Rosario Revilla Uceda.

- Por la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud, doña Concepción Barrera Becerra.

- Por la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, doña María Fernanda Vallino Lladres.

- Por el Servicio Andaluz de Salud, doña Carmen Lama Herrera.

- Por la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, doña Sandra Flores Moreno.

- Por la Consejería de Educación, don Francisco Jiménez Escalante.

- Por el Instituto de la Alimentación Mediterránea, don Manuel Martínez Peinado.

- Por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, don Ramón Antonio Centeno Prada.

- Por la Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria, doña Carmen Pilar Jiménez Lorente.

- Por la Sociedad Andaluza de Nutrición Clínica y Dietética, don José Manuel García Almeida.

- Por la Asociación Andaluza de Enfermería Comunitaria, doña María Luisa Castilla Romera.

- Por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, doña Teresa Muela Tudela.

- Por la Federación de Consumidores en Acción (FACUA), doña Isabel Moya García.

- Por la Unión de Consumidores de Andalucía (UCA/UCE), don David Solís Santos.

- Por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa (Al-Andalus), don Diego Aparicio Ibáñez.

- Por la Confederación de Empresarios de Andalucía, don Antonio Moya Monterde.

Segundo. La presente Orden tendrá efectividad el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 13 de septiembre de 2010, por la que se suprimen y se crean ficheros con datos de carácter personal gestionados por la empresa pública sanitaria Bajo Guadalquivir.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente. En igual sentido se pronuncia el artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, dispone que será objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, recientemente se ha publicado el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el que se desarrollan los artículos arriba referidos concretamente en los Capítulos I y II del Título V. Así, el artículo 52.2 del citado Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, establece que en todo caso, la disposición o acuerdo deberá dictarse y publicarse con carácter previo a la creación, modificación o supresión del fichero.

Mediante Orden de 29 de mayo de 2008, se crearon ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Como resultado de la auditoría bienal, efectuada como se prescribe en el artículo 96 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se ha detectado la necesidad de ajustar los ficheros existentes a la realidad actual. Mediante la presente Orden se procede a la creación de nuevos ficheros y a la supresión de los que ya no son operativos, sustituyéndose de esta manera la relación aprobada en el Anexo de la Orden de 29 de mayo de 2008, que a su vez quedará sin efecto a tenor de las supresiones que se pretenden llevar a cabo.

Además de dicha exigencia, también se considera necesaria la adecuación de aquéllos a las previsiones, tanto de la Orden de 15 diciembre de 2003, por la que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios Públicos de Uso Administrativo ante el riesgo de intrusión, como a la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o de videocámaras.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal,

DISPONGO

Primero. Supresión y creación de ficheros.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de

21 de diciembre, de desarrollo de la misma, se suprimen los siguientes ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir:

a) Hospital de Alta Resolución de Écija.

1. Fichero 1: Proveedores.

Los datos incluidos en el Fichero se incorporarán al Fichero Gestión económica.

2. Fichero 2: Pacientes e historias clínicas.

Los datos incluidos en el Fichero se incorporarán al Fichero Usuarios.

3. Fichero 3: Facturación.

Los datos incluidos en el Fichero se incorporarán al Fichero Gestión económica.

4. Fichero 4: Programa gestión laboratorio clínico.

Los datos incluidos en el Fichero se incorporarán al Fichero Usuarios.

5. Fichero 5: Programa gestión anatomía patológica.

Los datos incluidos en el Fichero se incorporarán al Fichero Usuarios.

b) Hospital de Alta Resolución de Utrera.

1. Fichero 1: Facturación.

Los datos incluidos en el Fichero se incorporarán al Fichero Gestión económica.

2. Fichero 2: Personal.

Los datos incluidos en el Fichero se incorporarán al Fichero Gestión de profesionales.

3. Fichero 3: Pacientes e historias clínicas.

Los datos incluidos en el Fichero se incorporarán al Fichero Usuarios.

4. Fichero 4: Videovigilancia.

Los datos incluidos en el Fichero se incorporarán al Fichero Videovigilancia.

5. Fichero 5: Proveedores.

Los datos incluidos en el Fichero se incorporarán al Fichero Gestión económica.

6. Fichero 6: Programa almacenamiento de imágenes digitales.

Los datos incluidos en el Fichero se incorporarán al Fichero Usuarios.

c) Hospital de Alta Resolución Sierra Norte de Sevilla.

1. Fichero 1: Proveedores.

Los datos incluidos en el Fichero se incorporarán al Fichero Gestión económica.

2. Fichero 2: Pacientes e historias clínicas.

Los datos incluidos en el Fichero se incorporarán al Fichero Usuarios.

3. Fichero 3: Facturación.

Los datos incluidos en el Fichero se incorporarán al Fichero Gestión económica.

4. Fichero 4: Programa almacenamiento de imágenes digitales.

Los datos incluidos en el Fichero se incorporarán al Fichero Usuarios.

5. Fichero 5: Videovigilancia.

Los datos incluidos en el Fichero se incorporarán al Fichero Videovigilancia.

d) Hospital de Alta Resolución de Morón de la Frontera.

1. Fichero 1: Proveedores.

Los datos incluidos en el Fichero se incorporarán al Fichero Gestión económica.

2. Fichero 2: Pacientes e historias clínicas.

Los datos incluidos en el Fichero se incorporarán al Fichero Usuarios.

3. Fichero 3: Facturación.

Los datos incluidos en el Fichero se incorporarán al Fichero Gestión económica.

4. Fichero 4: Programa almacenamiento de imágenes digitales.

Los datos incluidos en el Fichero se incorporarán al Fichero Usuarios.

2. Se crean, de acuerdo con la descripción que figura en el Anexo de la presente Orden, los siguientes ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir: Gestión económica; Usuarios; Selección de personal; Gestión de profesionales; Prevención de riesgos laborales; Sugerencias y reclamaciones; Protocolo y Relaciones Institucionales; Videovigilancia; y Responsabilidad patrimonial.

Segundo. Sustitución del Anexo de la Orden de la Consejería de Salud de 29 de mayo de 2008.

Queda sustituido el Anexo de la Orden de la Consejería de Salud de 29 de mayo de 2008, por la que se crean ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por el Anexo de la presente Orden, en el que se clasifican los ficheros por su nombre, desapareciendo su anterior denominación en función del centro hospitalario.

Tercero. Medidas de índole técnica y organizativas.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como los conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en las demás normas vigentes.

Cuarto. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de la presente Orden, sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 7, 8, 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el artículo 10 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

2. Asimismo, será de aplicación para el acceso a los datos de carácter clínico asistencial, contenidos en el Fichero núm. 2, lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, y para el acceso a los datos genéticos lo establecido en el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.

3. Igualmente, los datos contenidos en los ficheros se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos, siempre que se haga de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando este lo demande.

Quinto. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1. La Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, en los términos previstos en los artículos 20 a 22 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Sexto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas interesadas, cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Orden, podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante el órgano que se determina en el citado Anexo, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Séptimo. Inscripción de los ficheros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 55.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, los ficheros relacionados en el Anexo de esta Orden serán notificados por la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Derogación normativa.

Se deroga la Orden de 29 de mayo de 2008, por la que se crean ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Empresa Pública Sanitaria bajo Guadalquivir.

Noveno. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

A N E X O

Denominación del fichero 1:

Gestión económica.

a) Órgano responsable:

Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir

b) Finalidad y usos previstos:

Gestión de las transacciones económicas que la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir realiza con proveedores, clientes y terceros en general. Gestión administrativa, tributaria y fiscal.

c) Personas o colectivos afectados:

Personas físicas y representantes de personas jurídicas que tengan la condición de proveedores, acreedores o deudores de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

Proporcionados por la persona interesada o su representante mediante declaración, formulario o facturas presentadas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos identificativos: DNI, nombre y apellidos, dirección postal/electrónica, teléfono, fax.

b) Datos económicos y financieros: número de cuenta bancaria, datos fiscales.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado:

Parcialmente automatizado.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

A la Administración Tributaria y a entidades bancarias.

h) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan transferencias internacionales.

i) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección Gerencia de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir: Registro General de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, Avda. de las Brigadas Internacionales, s/n, 41710, Utrera (Sevilla).

j) Nivel exigible a las medidas de seguridad:

Nivel medio.

Denominación del fichero 2:

Usuarios.

a) Órgano responsable del fichero:

Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Finalidad y usos previstos:

Almacenamiento y tratamiento de toda la información necesaria para la gestión clínica y administrativa de pacientes de los centros adscritos a la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

c) Personas o colectivos afectados:

Pacientes que acudan a los centros adscritos a la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

Declaraciones o formularios de los propios interesados o sus representantes legales.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos identificativos: DNI, nombre y apellidos, número de la Seguridad Social, dirección postal/electrónica, teléfono, estado civil, sexo, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad.

b) Datos familiares y de circunstancias sociales.

c) Datos especialmente protegidos: datos clínicos relativos a salud.

d) Clave de identificación de usuario.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado:

Parcialmente automatizado.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

A Instituciones Sanitarias y de Seguridad Social, Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y entidades aseguradoras.

h) Transferencias internacionales previstas a terceros países.

No se realizan transferencias internacionales.

i) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección Gerencia de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir: Registro General de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, Avda. de las Brigadas Internacionales, s/n, 41710, Utrera (Sevilla).

j) Nivel exigible a las medidas de seguridad:

Nivel alto.

Denominación del fichero 3:

Selección de personal.

a) Órgano responsable del fichero:

Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Finalidad y usos previstos:

Gestión de los datos de aspirantes a cubrir puestos vacantes de trabajo en la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

c) Personas o colectivos afectados:

Personas interesadas a prestar servicios como personal empleado en la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

Proporcionados por la persona interesada mediante transmisión postal o transmisión electrónica y entrevistas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos identificativos: DNI, nombre y apellidos, número de la Seguridad Social, dirección postal/electrónica, teléfono, estado civil, sexo, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad.

b) Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones y experiencia profesional.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado:

Parcialmente automatizado.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan cesiones.

h) Transferencias internacionales previstas a terceros países.

No se realizan transferencias internacionales.

i) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección Gerencia de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir: Registro General de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, Avda. de las Brigadas Internacionales, s/n, 41710, Utrera (Sevilla).

j) Nivel exigible a las medidas de seguridad:

Nivel medio.

Denominación del fichero 4:

Gestión de Profesionales.

a) Órgano responsable del fichero:

Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Finalidad y usos previstos:

Tratamiento y gestión de los datos personales identificativos, económicos y laborales del personal al servicio de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir para llevar a cabo la gestión administrativa de los empleados, incluyendo el cálculo de la nómina.

c) Personas o colectivos afectados:

Empleados de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir y personal en práctica o en formación.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

Proporcionados por la persona interesada mediante entrevistas, cuestionarios, declaraciones y formularios.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos identificativos: DNI, nombre y apellidos, número de la Seguridad Social, dirección postal/electrónica, teléfono, estado civil, sexo, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad.

b) Datos académicos y profesionales: situación familiar, experiencia profesional, estudios y titulaciones, categoría profesional, departamento.

c) Datos económicos y financieros: ingresos, rentas, datos bancarios, datos de nómina, retribuciones, dietas y embargos judiciales, deducción por cuota de afiliación sindical.

d) Datos relativos a los expedientes disciplinarios de los profesionales.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado:

Parcialmente automatizado.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Organismos gestores de la Seguridad Social, Inspección de Trabajo, Organismos gestores de la Hacienda Pública y Administración Tributaria, entidades bancarias y entidades aseguradoras.

h) Transferencias internacionales previstas a terceros países.

No se realizan transferencias internacionales.

i) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección Gerencia de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir: Registro General de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, Avda. de las Brigadas Internacionales, s/n, 41710, Utrera (Sevilla).

j) Nivel exigible a las medidas de seguridad:

Nivel medio.

Denominación del fichero 5:

Prevención de riesgos laborales.

a) Órgano responsable del fichero:

Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Finalidad y usos previstos:

Cumplimiento de la normativa relativa a la prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud. Control, seguimiento y prestación de servicios médicos al personal de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

c) Personas o colectivos afectados:

Personal que presta sus servicios a la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

Proporcionados por la persona interesada mediante formularios y visitas a los servicios médicos y de prevención.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos identificativos: DNI, nombre y apellidos, número de la Seguridad Social, dirección postal/electrónica, teléfono, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad.

b) Datos profesionales: puesto de trabajo.

c) Datos especialmente protegidos: salud.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado:

Parcialmente automatizado.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

A Administraciones Públicas relacionadas con la materia.

h) Transferencias internacionales previstas a terceros países.

No se realizan transferencias internacionales.

i) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección Gerencia de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir: Registro General de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, Avda. de las Brigadas Internacionales, s/n, 41710, Utrera (Sevilla).

j) Nivel exigible a las medidas de seguridad:

Nivel alto.

Denominación del fichero 6:

Sugerencias y reclamaciones.

a) Órgano responsable del fichero:

Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Finalidad y usos previstos:

Tratamiento de las sugerencias que reciben los centros adscritos a la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

c) Personas o colectivos afectados:

Personas físicas que hacen llegar sus sugerencias a la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

Proporcionados por la persona interesada de forma voluntaria mediante formularios automatizados y no automatizados.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección postal/electrónica, teléfono, población.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado:

Parcialmente automatizado.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan cesiones.

h) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan transferencias internacionales.

i) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección Gerencia de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir: Registro General de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, Avda. de las Brigadas Internacionales, s/n, 41710, Utrera (Sevilla).

j) Nivel exigible a las medidas de seguridad:

Nivel básico.

Denominación del fichero 7:
Protocolo y Relaciones Institucionales.

a) Órgano responsable del fichero:
Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Finalidad y usos previstos:
Directorio de personas incluidas en las agendas y los contactos de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir para la gestión y mantenimiento de las relaciones institucionales y las derivadas del ámbito sanitario.

c) Personas o colectivos afectados:
Personas de contacto con las que la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir mantiene alguna relación de tipo institucional o protocolario.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:
Proporcionados por la persona interesada o su representante mediante tarjetas de visita o reuniones.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección postal/electrónica, teléfono, población, imagen.

b) Datos profesionales: puesto de trabajo, cargo.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado:

Parcialmente automatizado.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan cesiones.

h) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
No se realizan transferencias internacionales.

i) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección Gerencia de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir: Registro General de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, Avda. de las Brigadas Internacionales, s/n, 41710, Utrera (Sevilla).

j) Nivel exigible a las medidas de seguridad:
Nivel básico.

Denominación del fichero 8:

Videovigilancia.

a) Órgano responsable del fichero:
Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Finalidad y usos previstos:

Gestión de la seguridad de los centros y dependencias adscritos a la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, en aras de garantizar la seguridad del personal que presta servicios, de los ciudadanos que acceden y de las instalaciones.

c) Personas o colectivos afectados:

Personas físicas que accedan a las instalaciones objeto de grabación.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:
Captación de imágenes mediante grabación con cámaras de vigilancia.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos: imagen.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado:

Automatizado.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y órganos de la Administración de Justicia.

h) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
No se realizan transferencias internacionales.

i) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección Gerencia de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir: Registro General de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, Avda. de las Brigadas Internacionales, s/n, 41710, Utrera (Sevilla).

j) Nivel exigible a las medidas de seguridad:
Nivel básico.

Denominación del fichero 9:

Responsabilidad patrimonial.

a) Órgano responsable:

Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Finalidad y usos previstos:

Tramitación y gestión de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, originadas por la actuación de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

c) Personas o colectivos afectados:

Personas físicas y representantes de personas jurídicas que interpongan reclamaciones de responsabilidad patrimonial.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

Proporcionados por la persona interesada o su representante mediante solicitud o formulario.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos identificativos: DNI, nombre y apellidos, número de la Seguridad Social, dirección postal/electrónica, teléfono, estado civil, sexo, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad.

b) Datos familiares y de circunstancias sociales.

c) Datos clínicos relativos a salud.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado:

Parcialmente automatizado.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

A la Administración Sanitaria Pública, Instituciones Sanitarias y de Seguridad Social, Consejo Consultivo de Andalucía y a entidades aseguradoras.

h) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
No se realizan transferencias internacionales.

i) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección Gerencia de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir: Registro General de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, Avda. de las Brigadas Internacionales, s/n, 41710, Utrera (Sevilla).

j) Nivel exigible a las medidas de seguridad:
Nivel alto.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Chaparrera».

Expte. VP @990/2008.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Chaparrera», en el tramo I, que va desde la línea de términos de Gibraleón y Trigueros hasta la unión con la Cañada de Portugal, en el término municipal de Trigueros, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Trigueros, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 30 de julio de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 21 de octubre de 1976, con una anchura de 20 metros lineales.